

DECRETO N° 097/17

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios de Sosa Silvina Marcela D.N.I. N° 18.451.339, celebrado con este DEM y observado por el Honorable Tribunal de Cuentas de Capilla del Monte;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Sosa Silvina Marcela realizó el reparto de los últimos cedulones de Cementerio que se le había asignado, bajo su exclusiva responsabilidad;

Que la misma cobraba \$ 3 (Pesos Tres) por cada uno de los cedulones cuando el correo en ese momento cobraba Pesos Trece (\$ 13);

Que de esta manera brindamos apoyatura laboral a la falta de trabajo en gente joven de manera temporaria;

Por ello y lo dispuesto por el artículo 84 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAPILLA DEL MONTE

DECRETA

Artículo 1º.-: INSÍSTASE al Honorable Tribunal de Cuentas, a la visación de la orden de Pago N° 1574/17 librada a favor de: SOSA Silvina Marcela, D.N.I. N° 18.451.339, en uso de lo dispuesto en el art. 84 inc.2 de la LOM, la cual fue observada por el HTC con fecha 19/04/2017 de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.-

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno y Planeamiento, Secretaria de Economía y Finanzas, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Desarrollo Social, Secretario de Turismo, Secretario de Cultura y Educación y Secretaria de Ambiente de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3º.-: CÓRRASE vista al Tribunal de Cuentas de Capilla del Monte, Comuníquese al Concejo Deliberante de Capilla del Monte, Dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte 21 de Junio de 2017.-

FIRMADO: ACUERDO DE SECRETARIOS.-

